



**MANUAL PREVENTIVO PARA EMPRESAS
EXTERNAS:
CONTRATO DE LARGA DURACIÓN
JARDINERÍA Y LIMPIEZA EXTERIORES**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA A ENTREGAR POR EMPRESAS EXTERNAS
 - 3.1. Información previa al inicio de los trabajos.
 - 3.2. Información durante el desarrollo de los trabajos
 - 3.3. Otra documentación exigible en trabajos con riesgos especiales
4. MEDIOS DE COORDINACIÓN

ANEXO

ANEXO I: FORMATOS

ANEXO II: INFORMACIÓN PREVENTIVA A EMPRESAS EXTERNAS:

1. Riesgos y medidas preventivas:
 - 1.1. Trabajo en exteriores
 - 1.2. Cubiertas
 - 1.3. Galería de servicios Vera y Gandía
 - 1.4. Almacén central: edificio 50
 - 1.5. Laboratorio: ensayos eléctricos alta tensión: edificio 8ª
 - 1.6. Cuartos técnicos: centros de transformación, recintos de grupo electrógeno, salas de cuadros eléctricos, salas de máquinas de ascensores, salas de calderas, patinillos de instalaciones, salas de climatizadores, casetas de gases
 - 1.7. Muelles de carga: CPI
 - 1.8. Instalaciones con riesgo de caída de altura: escaleras, desniveles, ventanales, rampas, techos, etc.
2. Medidas de emergencia



1.- INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica de Valencia es una institución pública que cuenta con un total aproximado de 100 edificios en tres campus: Vera, Alcoy y Gandia.

En la Universidad se conjuga la docencia con la investigación. A tal fin, la UPV cuenta con multitud de laboratorios, talleres, aulas, bibliotecas, etc., así como instalaciones necesarias para su funcionamiento: cuartos técnicos (centros de transformación, salas de calderas, recintos de grupos electrógenos, salas de máquinas de ascensores,...), almacenes, galerías de servicio, etc.

En las instalaciones de la UPV junto a la comunidad universitaria se encuentran presentes de forma habitual numerosas empresas: de investigación, concesiones administrativas, mantenimiento, seguridad, limpieza, etc. Esta situación conlleva la necesaria adopción de medidas para coordinar las actividades a nivel preventivo con las distintas entidades presentes.

2.- OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto cumplir con el deber de información preventiva entre la UPV y las empresas contratadas establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el Real Decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales.

Es de aplicación a los trabajos o servicios desarrollados en cualquier centro de trabajo o instalación de la UPV por empresas contratistas o subcontratistas y trabajadores autónomos.

En las relaciones entre la UPV y las empresas externas, serán de obligado cumplimiento además de las normas internas de la UPV, las normas derivadas de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa contratista hará extensiva la observancia de las obligaciones recogidas en el presente documento, a las posibles subcontratas, que necesite realizar, siendo responsable de informarles de su contenido y exigir su cumplimiento.

3.- DOCUMENTACION PREVENTIVA A ENTREGAR POR EMPRESAS EXTERNAS

3.1. INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos en las instalaciones de la UPV, la empresa externa deberá *entregar* la documentación que se detalla a continuación.

Evaluación riesgos específicos asociados a los trabajos contratados	<i>Formato 100-06</i>
Información sobre riesgos entre empresas concurrentes	<i>Formato 100-07</i>
Listado de trabajadores: Acreditación información	<i>Formato 100-08</i>
Acreditación Formación en materia preventiva	<i>Certificados</i>



Cuando debido a las características de la actividad a realizar, no proceda la entrega de algún documento de los citados en el listado anterior, excepto la evaluación de riesgos que debe entregarse siempre, la entidad externa deberá indicar este hecho por escrito.

3.1.1. Evaluación de riesgos específicos asociados a los trabajos contratados [Formato 100-06]

La evaluación de riesgos *para los trabajos específicos a realizar en la UPV* y la planificación de la actividad preventiva se considera necesaria para la realización de cualquier trabajo o servicio en la UPV, por lo que deberá ser entregada siempre una vez adjudicado el contrato, como requisito imprescindible **antes** del comienzo de los trabajos. Cuando se prevean modificaciones en los riesgos de los trabajos a desarrollar, se deberá proceder a su actualización.

Si existen riesgos que puedan afectar al resto de empresas presentes, se debe indicar esta situación en el apartado correspondiente. En este caso, la empresa contratada deberá cumplimentar además el *formato 100-.07*.

Designará los recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo de la UPV, cuando sea necesario conforme establece la *Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales* (Ley 31/1995), el R.D. 39/1997 y su posterior modificación por el R.D. 604/2006. En las situaciones que según establece el R.D. 604/2006 sea necesaria la presencia de recursos preventivos, determinará en la planificación de la actividad preventiva la forma de llevar a cabo la presencia de los mismos.

Con objeto de facilitar la necesaria coordinación de actividades preventivas la empresa externa deberá designar a un Interlocutor en materia de prevención, que preferentemente será uno de los trabajadores que vaya a realizar las actividades objeto del contrato en la UPV. El apartado "*Nombre del Interlocutor*" destinado a tal efecto en la casilla *Datos de la Empresa* deberá cumplimentarse siempre.

Los equipos de trabajo utilizados para la realización de tareas en la UPV deberán cumplir con la normativa que les sea de aplicación. Se informará de tal requisito a la UPV completando el apartado indicado en el formato de evaluación. Cada empresa deberá responsabilizarse de mantener en condiciones adecuadas de seguridad sus equipos de trabajo y de informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de su utilización y de las medidas de prevención necesarias.

El personal de las empresas externas no utilizará los equipos de trabajo propiedad de la UPV, excepto aquellos para los que haya sido expresamente autorizado por ella, en cuyo caso la empresa externa se responsabilizará de su correcta utilización por personal adecuadamente cualificado, cumpliendo las instrucciones recibidas por el personal de la UPV.

La empresa remitirá a la UPV, la relación de productos químicos, que vaya a utilizar en las instalaciones de la UPV y entregará en caso de solicitarse las copias de las fichas de seguridad correspondientes. Los productos deberán estar convenientemente envasados y etiquetados, y se situarán en lugares adecuados. Es responsabilidad de la



empresa externa informar a sus trabajadores sobre los riesgos derivados de su utilización y de las medidas preventivas correspondientes.

3.1.2. Información sobre riesgos entre empresas concurrentes [Formato 100-07]

La empresa externa deberá informar de los riesgos específicos de las actividades a desarrollar en la UPV *que puedan afectar al resto de empresas contratistas o agravar los ya previstos*. El cumplimiento de este deber de cooperación, tiene como objetivo el advertir al resto de empresas que puedan verse afectadas de las medidas preventivas que se deban adoptar. Al mismo tiempo, cuando se lleven a cabo ciertos trabajos que por su incompatibilidad, no pueden concurrir con otros, se deberá informar de qué actividades, tareas o situaciones son incompatibles con el trabajo a realizar. Sirvan de ejemplo los siguientes casos: la manipulación de combustibles no debe coexistir con la presencia de comburente, o cuando por la actividad a realizar se retiren temporalmente los medios de protección colectiva sustituyéndolos por equipos de protección individual se deberá informar para que otras empresas no trabajen en la zona.

Es necesario destacar que esta información no se refiere a la propia evaluación de riesgos de la empresa o la información facilitada a sus trabajadores, sino y según establece el artículo 4.2 del R.D. 171/2004 sobre el deber de cooperación, el objetivo es informar que todo trabajador ajeno a su empresa que se encuentre próximo al riesgo potencial debe cumplir una serie de medidas preventivas.

Se enviará a la UPV el *formato 100-07* dando así cumplimiento *al art. 4.2 del RD 171/2004*. Recibida la información por la UPV, ésta dará al resto de empresarios instrucciones para que la coexistencia de actividades se realice con las debidas medidas de seguridad. Es obligación de cada empresa concurrente el cumplimiento de las instrucciones facilitadas por la UPV al respecto según establece el artículo 9.2. del R.D. 171/2004.

3.1.3. Listado de trabajadores [Formato 100-08]

Se deberá aportar el listado de trabajadores que vayan a realizar los trabajos o servicios objeto del contrato en las instalaciones de la UPV. Con el fin de llevar a cabo la adecuada protección, se deberá tener en cuenta si alguno de ellos es un trabajador considerado especialmente sensible a determinados riesgos *art. 25 LPRL*; mujer en período de embarazo o parto reciente *art. 26 LPRL*; menor de edad *art.27 LPRL*; En el caso de trabajadores menores de edad se respetarán además, las limitaciones sobre trabajos prohibidos a menores según establece la legislación vigente (*Decreto de 26 de julio de 1957*).

Es responsabilidad de cada empresa suministrar los EPI's (equipos de protección individual) necesarios para el desarrollo de los trabajos en la UPV, e informar a sus trabajadores sobre las indicaciones de uso y conservación, asegurando su uso efectivo por parte de los trabajadores.

Con el fin de acreditar el cumplimiento legal en materia de información sobre los riesgos presentes en el centro de trabajo de la UPV y propios del trabajo específico o derivados de la concurrencia de otras empresas, así como de las instrucciones



facilitadas y de las medidas de emergencia, el apartado indicado deberá ser firmado por los trabajadores de su empresa que vayan a realizar trabajos en la UPV.

3.1.4. Formación en materia preventiva

Como acreditación del cumplimiento de las obligaciones de formación preventiva, se deberá entregar copia de los títulos o certificados de la formación recibida por los trabajadores, y relacionados con los trabajos a desarrollar en la UPV.

En los casos que la legislación determine una cualificación específica deberá aportarse también dicha capacitación, entre ellos y sin que deba considerarse un listado exhaustivo, se encuentran:

- Trabajadores expuestos a Riesgo Eléctrico, *R.D. 614/2001*.
- Coordinador de actividades preventivas, formación preventiva de nivel intermedio, *R.D. 171/2004*.
- Recursos preventivos, formación preventiva de nivel básico, *Ley 54/2003*.

Las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega a la UPV, cuando subcontractara con otra empresa la realización de parte del trabajo o servicio. (Art. 10.2 del R.D. 171/2004).

3.2. INFORMACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

La información entregada previa al inicio de los trabajos deberá *mantenerse actualizada* en todo momento. La información sobre los riesgos específicos de la actividad a realizar en la UPV, según establece el *R.D. 171/2004*, deberá actualizarse cuando se produzcan cambios en las actividades que sean relevantes a efectos preventivos y tras una situación de emergencia.

Adicionalmente, cuando se den las circunstancias descritas a continuación, se deberá entregar la información indicada en los apartados siguientes.

3.2.1. Notificación de accidente¹ [*Formato 100-09*]

De todo accidente consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes que afecte a sus trabajadores durante la realización de trabajos en las instalaciones de la UPV, el Interlocutor de su empresa además de adelantar su comunicación verbal a los Interlocutores de las empresas concurrentes, y elaborar y tramitar la documentación oficial requerida, deberá cumplimentar el formato facilitado para una comunicación por escrito a las empresas concurrentes.

3.2.2. Comunicación de anomalía o deficiencia detectada [*Formato 100-10*]

Debido a que únicamente trabajadores de su empresa acceden a determinadas zonas en las instalaciones presentes en la UPV (sala de máquinas del ascensor, foso, techo de cabina), se solicita que comuniquen cualquier deficiencia o anomalía presente en las instalaciones de la UPV que pueda afectar la seguridad o la salud en el desarrollo de los trabajos. Se deberá comunicar por escrito a través del Interlocutor de su empresa al

¹ Deberá realizar la oportuna investigación de los incidentes y accidentes, con la mayor rapidez posible y remitir copia de la misma a la UPV.



Interlocutor de la UPV, para su estudio y adopción de medidas preventivas. En situaciones de riesgo intolerable (riesgos que puedan ocasionar lesiones graves o muy graves de no adoptarse medidas de prevención y protección), no se continuarán los trabajos hasta la aprobación por la UPV de las medidas preventivas propuestas.

3.2.3. Comunicación de situación de emergencia [Formato 100-11]

Así mismo, cualquier situación de emergencia deberá comunicarse **de inmediato** a través de los Interlocutores al resto de empresas concurrentes afectadas. Además de la comunicación inmediata, una vez cumplimentado el formato deberá remitirse a todos ellos en un plazo coherente con su gravedad y urgencia.

Los formatos facilitados en el anexo de este documento podrán ser sustituidos por otros de contenido similar o más adaptado a las características o condiciones del trabajo a desarrollar, siempre que recojan como mínimo, los datos solicitados en cada uno.

3.3. OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE EN TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES

En caso de tener que realizar actuaciones calificadas como de especial riesgo (tareas susceptibles de provocar incendios o explosión, efectos irritantes o tóxicos, riesgo eléctrico; trabajos ocasionales con riesgos graves de caída desde altura; trabajos en caliente; trabajos en ATEX; acceso a espacios confinados y demás trabajo de especial riesgo) RECUERDE que es obligatorio requerir previamente un permiso especial de trabajo a la entidad UPV contratante y/o responsable del local donde se vaya a realizar la actividad.

La UPV ha desarrollado un procedimiento para la gestión de permisos de trabajo de aplicación en la realización de actividades con riesgos especiales que sean llevados a cabo en las instalaciones de la UPV. El cumplimiento de las medidas preventivas y de protección allí indicadas es necesario para la autorización del correspondiente permiso de trabajo.

Además de los requisitos específicos para cada situación en particular, indicados en el correspondiente permiso de trabajo, en todos los supuestos de realización de actividades de especial riesgo, se debe entregar al responsable de la contratación la acreditación de la realización de la evaluación de riesgos para la actividad objeto del contrato, así como la acreditación de que los trabajadores que vayan a desarrollar la misma disponen de la información y formación específica para dichos trabajos.

Los citados permisos de trabajo y el procedimiento de aplicación pueden solicitarse a través de la entidad contratante y/o consultar en http://www.spri.upv.es/CA4_b.htm.

4. MEDIOS DE COORDINACIÓN

Como medios de coordinación preferente se establecen los siguientes:

- Intercambio de información y de comunicaciones
- Impartición de instrucciones
- Reuniones:



- Se celebrará una reunión previa con la empresa y la entidad UPV contratante, para el análisis conjunto de la documentación recibida y, el intercambio, si procede, de información adicional (fichas de datos de seguridad, certificados de conformidad de equipos de trabajo, etc.).
 - Para llevar a cabo una adecuada coordinación de las actividades preventivas la UPV, a través de la entidad contratante, mantendrá reuniones periódicas con las empresas.
 - Además de estas reuniones periódicas y en función de la evolución de los trabajos (nuevos riesgos, accidentes, etc.), la UPV podrá reunirse con todas o algunas de las empresas afectadas a fin de analizar la situación que ha causado la reunión y si procede, actualizar la documentación.
 - Se invitará a los Servicios de Prevención de la UPV y de la empresa externa a dichas reuniones para que puedan prestar su apoyo y asesoramiento en esta materia.
- Presencia de recursos preventivos en los supuestos indicados en la normativa de aplicación RD 54/2003 y Ley 64/2006 (detallar nombre y tlf. de contacto)

Cuando la actividad contratada y/o las condiciones del lugar de trabajo así lo requieran (en función del grado de peligrosidad de las actividades, el número de trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la UPV y la duración de la concurrencia de las actividades), se podrá elegir cualquier otro medio de coordinación adicional a los indicados.



ANEXO I

FORMATOS

Los formatos recogidos en el anexo I se facilitan a modo de ejemplo. Las empresas podrán sustituirlos por otros de contenido similar o más adaptado a las características o condiciones del trabajo a desarrollar, siempre que recojan, como mínimo, los datos solicitados en cada uno

Datos Empresa Contratada. Nombre empresa:

Nombre Interlocutor:

Centro de trabajo o instalación UPV donde afectarán los trabajos:

Breve descripción de las tareas a desarrollar:

Marcar cuando proceda (la realización de estas tareas requiere la consulta previa a la UPV sobre la necesidad de solicitar un permiso de trabajo):

Trabajos en alturas

Trabajos en caliente

Trabajos en frío

Trabajos en espacios confinados

Relación de equipos de trabajo

Marcado CE/
Declaración
conformidad

Adaptado
R.D. 1215/97

Indicar si se
adjunta
certificado¹

Relación de sustancias o productos químicos a utilizar

Indicar si se adjunta²

Ficha Técnica

Ficha Seguridad

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Estimación del nivel de riesgo:

MEDIDAS PREVENTIVAS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Estimación del nivel de riesgo:

MEDIDAS PREVENTIVAS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Estimación del nivel de riesgo:

MEDIDAS PREVENTIVAS

¿Existe algún riesgo que puede afectar a otras empresas concurrentes?: SI NO

En caso afirmativo cumplimentar también el *Formato 100-07*

El abajo firmante garantiza la veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento.

Nombre del responsable de la empresa contratada:

Fecha y firma:

La información anterior debe ser actualizada cuando se produzcan cambios relevantes a efectos preventivos y en situaciones de emergencia. Se deberá indicar cuando sea necesaria la presencia de recurso preventivo.

¹ La UPV podrá solicitar los certificados que estime necesarios

² LA UPV podrá solicitar las fichas que estime necesarias

LISTADO TRABAJADORES

100-08

PÁGINA __ de __

Empresa contratada:

Centro de trabajo UPV:

NOMBRE Y APELLIDOS: (Se deberá tener en cuenta si alguno es un trabajador considerado especialmente sensible a determinados riesgos; mujer en período de embarazo, parto reciente o lactancia; o menor de edad)

Los abajo firmantes declaran que han recibido de su empresa, leído y comprendido:

- la información sobre los riesgos específicos y medidas preventivas para el trabajo a desarrollar en la UPV, riesgos derivados de la concurrencia de actividades, así como la información preventiva entregada por la UPV (riesgos propios del centro de trabajo, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia), en cumplimiento del art. 4.5, art. 9.3. y art. 10.2 del R.D. 171/2004, comprometiéndose a observar las medidas indicadas.

La empresa contratada deberá actualizar de forma permanente la relación de trabajadores en activo en las instalaciones de la UPV

En a de de 20

Nombre y firma del responsable de la empresa contratada

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE

100-09

PÁGINA __ de __

EMPRESA: Nombre o razón social:

Nombre Interlocutor:

En cumplimiento del art. 4.2 del R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, que establece el deber de cooperación entre empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo, le informamos que:

Con fecha _____ el/los trabajador/es _____

de la empresa citada arriba, ha/n sufrido un accidente de trabajo (marcar lo que proceda según calificación de la Mutua: accidente de trabajo grave muy grave mortal en el centro de trabajo de la UPV (especificar):

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

EMPRESAS CONCURRENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

Firma Interlocutor
empresa concurrente

En a de de 20

Firma /Interlocutor de la empresa notificante

Deberá entregarse una copia de la presente notificación al Interlocutor de cada empresa concurrente en el centro de trabajo donde haya sucedido el accidente grave, muy grave o mortal.

COMUNICACIÓN DE ANOMALÍA/DEFICIENCIA DETECTADA

100-10

PÁGINA __ de __

EMPRESA INFORMANTE Nombre o razón social:

Nombre Interlocutor:

ANOMALÍA/DEFICIENCIA DETECTADA

Localización (especificar centro/departamento/laboratorio/aula/vía de evacuación, etc.):

Fecha de la situación de riesgo detectado:

DESCRIPCIÓN**CAUSAS****MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS**

En a de de 20

Representante/Interlocutor de la empresa notificante

Aprobación de las medidas preventivas propuestas¹ SI NO

En caso negativo, indicar las medidas preventivas a adoptar propuestas por la UPV:

Representante de la UPV (Firma y sello)

¹ En situaciones de riesgo intolerable (riesgos que puedan ocasionar lesiones graves o muy graves de no adoptarse medidas de prevención y protección), no se continuarán los trabajos hasta la aprobación por la UPV de las medidas preventivas propuestas.

COMUNICACIÓN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

100-11

PÁGINA __ de __

EMPRESA INFORMANTE Nombre o razón social:

Nombre Interlocutor:

DATOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA ⁵

Localización (especificar centro/departamento/laboratorio/aula/pasillo, etc):

Fecha de la producción de la situación de emergencia:

Hora:

DESCRIPCIÓN SITUACIÓN EMERGENCIA

CAUSAS

MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS para evitar su repetición

En a de de

Representante de la empresa notificante

Recibí, Representante de la UPV (fecha y firma)

⁵ Cualquier situación de emergencia detectada deberá ser comunicada **de inmediato** a través del Interlocutor al resto de Interlocutores de las empresas afectadas. Además, una vez cumplimentado el presente formato deberá remitirse a todos ellos en un plazo coherente con su gravedad y urgencia.



ANEXO II

INFORMACIÓN PREVENTIVA PARA EMPRESAS EXTERNAS

1. Riesgos y medidas preventivas:
 - 1.1. Trabajo en exteriores
 - 1.2. Cubiertas
 - 1.3. Galería de servicios Vera y Gandía
 - 1.4. Almacén central: edificio 50
 - 1.5. Laboratorio: ensayos eléctricos alta tensión: edificio 8A
 - 1.6. Cuartos técnicos: centros de transformación, salas de cuadros eléctricos, salas de máquinas de ascensores, salas de calderas, patinillos de instalaciones, salas de climatizadores, casetas de gases técnicos
 - 1.7. Muelles de carga: CPI
 - 1.8. Instalaciones con riesgo de caída de altura: escaleras, desniveles, ventanales, rampas, techos, etc.
2. Medidas de emergencia



INFORMACIÓN PREVENTIVA A EMPRESAS EXTERNAS

A continuación se indican los riesgos presentes en el centro de trabajo de la UPV donde su empresa va a realizar el trabajo; las medidas de prevención y protección necesarias; así como las medidas de emergencia e instrucciones para trabajos específicos.

Este documento se entrega al interlocutor o persona responsable de la coordinación de las actividades preventivas de la empresa externa. Es responsabilidad de cada empresa *previo* al inicio de los trabajos, informar del contenido de este documento que pueda afectarles, a todos los trabajadores de la misma que vayan a realizar actividades en la UPV, así como a las subcontratas que necesite realizar.

La información aquí facilitada tiene carácter básico, por lo que podrá ser ampliada cuando puedan existir riesgos adicionales a los indicados debido a actividades o condiciones especiales del lugar de trabajo en ese momento. Podrá acompañarse también de instrucciones operativas, permisos de trabajo, procedimientos, etc. que complemente o desarrolle aspectos más específicos para determinados trabajos o condiciones.



1. Riesgos y medidas preventivas

Localización	1.1. Trabajo en exteriores
Identificación de riesgos:	
<p>Atropello o golpe por vehículos.</p> <p>Choques entre vehículos, debidos a la circulación de vehículos en el interior del recinto universitario.</p> <p>Caída de personas a distinto nivel (zanjas).</p> <p>Caída de objetos por desplome.</p>	
Medidas preventivas:	
<ul style="list-style-type: none">- Extremar las precauciones durante la realización de trabajos en zonas destinadas a la circulación de vehículos. En caso necesario limitar el paso de vehículos.- Caminar por las zonas reservadas para peatones. No invadir la calzada salvo en los casos indicados en el párrafo anterior y tomando las precauciones indicadas. Cruzar por los lugares dispuestos a tal fin.- Durante los trabajos en el exterior con vehículos respetar el código y las señales de circulación Respetar los sentidos de circulación. Aparque el vehículo únicamente en zonas autorizadas.- Uso de ropa de visualización (chalecos de alta visibilidad o similares), cuando las condiciones de iluminación no sean suficientes y/o se realice el trabajo en zonas de circulación de vehículos.- Respetar el vallado y señalización de las obras. No entrar en estas zonas si no está autorizado.- Guardar una distancia de seguridad con el borde de zanjas. No conduzca, aparque el vehículo, ni acopie materiales en las proximidades de zanjas o desniveles.- No colocarse en el radio de acción de las grúas.- No situarse bajo cargas suspendidas.- - En algunos puntos del recinto universitario se encuentran depósitos de combustible y casetas de gases. Respete la prohibición de fumar y/o provocar fuentes de ignición en los lugares señalados.	



Localización

1.2. Cubiertas El acceso a estos recintos deberá comunicarse previamente al personal de Seguridad para su control, de forma que ante una situación de emergencia, los trabajadores puedan ser localizados y proceder a su evacuación.

Identificación de riesgos

Caídas a distinto nivel (ausencia de protección perimetral y/o deficiente en algunas cubiertas, vanos de iluminación sin proteger, sistemas de cables de acero sin certificar, etc.).



Exposición a contaminantes químicos procedentes de los conductos de extracción.

Caídas al mismo nivel.

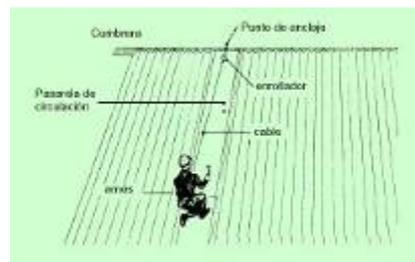
Medidas preventivas

- Antes del acceso se debe consultar la información sobre los riesgos específicos de cada cubierta y las instrucciones para el trabajo en las mismas. La información está disponible en http://www.spri.upv.es/CA7_b.htm.
- El acceso a terrazas está restringido a personal autorizado.
- El acceso se realizará por las escaleras o escalas del edificio. Cuando no existan se deberán utilizar dispositivos (plataformas, escaleras, andamios, etc.) estables y certificados.
- La realización de operaciones que presenten un riesgo elevado de caída a distinto nivel por no existir protección colectiva (protección perimetral adecuada de altura mínima 110 cm. y en caso de barandillas disponer de pasamanos o barandal superior y listón intermedio; protección de vanos de iluminación/claraboyas mediante barandillas y/o emparrillado metálico; etc.), sistemas de protección anticaídas certificados, o por realizarse por encima o fuera del nivel protegido, requieren la adopción de medidas de protección adicionales para realizar los trabajos de manera controlada. Es necesaria la autorización del Permiso de trabajo específico por el responsable del edificio o personal UPV que ha realizado la contratación y la aplicación de las medidas preventivas y de control indicadas en el mismo. Consultar procedimiento en http://www.spri.upv.es/CA4_b.htm
- Está prohibida la retirada de las protecciones existentes para la realización de cualquier trabajo, sin previamente aplicar medidas alternativas de protección colectiva que no disminuyan el nivel de seguridad, o en su defecto se deberán utilizar sistemas de protección arnés anticaídas certificados fijado a puntos resistentes de la cubierta, de la estructura o de la línea de vida.
- Está prohibido pasar por encima, sentarse o apoyarse, sobre los vanos de iluminación/claraboyas.

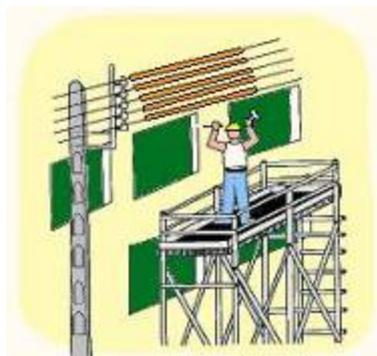


Medidas preventivas (continuación):

- La utilización de sistemas de protección anticaídas queda restringida al personal que haya recibido formación específica.
- El trabajo se deberá efectuar por un equipo mínimo de 2 personas, siendo aconsejable que los trabajadores dispongan de algún medio de comunicación.
- En cubiertas de materiales ligeros (placas de fibrocemento, policarbonato, poliéster con fibra de vidrio, etc.) se deberán colocar pasarelas de circulación o plataformas (con reparto de cargas) de materiales resistentes, de anchura mínima de 60 cm., con superficie antideslizante, flexible y perforaciones para limitar la acción del viento. Si la cubierta está en pendiente han de disponer de peldaños o topes que impidan el deslizamiento. Se completarán las medidas preventivas con colocación de redes bajo la cubierta y barandillas en el perímetro de la cubierta. Siempre que no sea posible instalar protecciones colectivas que ofrezcan completa seguridad frente a tal peligro, se deberán utilizar por parte de los trabajadores, equipos individuales de protección constituidos por arnés regulables asociados a algún tipo de dispositivo anticaídas.



- Los trabajos en cubiertas vegetales no deberán realizarse en aquellos puntos donde no exista protección colectiva (barandillas de 110 cm de altura, dotadas de listón intermedio y rodapié).
- Para prevenir el riesgo de contacto eléctrico con cables accesibles desde la cubierta, no se deben efectuar trabajos en las proximidades de conductores o elementos bajo tensión, desnudos o sin protección, salvo que estén desconectados de la fuente de energía. Si a pesar de ello se deben realizar trabajos los cables se desviarán o se protegerán mediante fundas aislantes o apantallamiento. Para el caso de líneas de alta tensión se seguirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.





Medidas preventivas (continuación):

- En las cubiertas de los edificios con conductos de extracción a la altura de la superficie de trabajo y mientras se adoptan medidas de protección colectiva, los trabajadores deberán llevar los EPI's indicados a continuación:
 - o protección dérmica INTEGRAL de cabeza, tronco y extremidades, preferiblemente de las siguientes características: prenda tipo mono con capucha, ligero, desechable, polietileno, sin costuras (o termosoldadas en su defecto), certificado (como EPI) según UNE/EN correspondientes.
 - o protección dérmica de manos y pies, preferiblemente de las siguientes características:
 - a.- elemento cubrecalzado: ligero, desechable, polietileno, sin costuras (o termosoldadas en su defecto), certificado según UNE/EN correspondientes.
 - B.- elemento guantes: ligero, flexible, nitrilo o neopreno, certificado (como EPI) según UNE/EN correspondientes.
 - o protección de la vía de entrada inhalatoria frente a agentes químicos aerotransportados, preferiblemente de las siguientes características: EPI tipo máscara facial completa con funcionamiento bajo presión positiva⁶ o con filtros "universales".

⁶ Los equipos aislantes del medio ambiente están diseñados para trabajar independientemente del aire que rodea al trabajador. Debido a esto, estos equipos son los adecuados para ser usados, entre otras situaciones, cuando se desconozcan los parámetros de producto y/o concentración necesarios para realizar una adecuada selección del Equipo de Protección Respiratoria. Los Equipos de Presión Positiva: proporcionan el aire al usuario cuando éste lo demanda creando en el interior de la máscara una sobrepresión de aire limpio que impide la entrada de aire del exterior, proporcionando así un altísimo Factor de Protección al usuario y por lo tanto el mayor nivel de protección respiratoria posible y, a la vez disminuyendo el consumo de aire respirable.



Localización

1.3.a. Galería de servicios: Vera

La entrada a la galería de servicios debe comunicarse al personal de la nave de mantenimiento (puede realizarse telefónicamente).

La galería de servicios está compuesta por una parte transitable (dotada de ventilación natural y con refuerzo de ventilación forzada en algunos tramos) y canalizaciones de unión con los distintos edificios que no son transitables por la altura reducida de las mismas y carecer de ventilación tanto natural como forzada. La galería de servicios está formada por túneles prefabricados de hormigón por los que discurren líneas de servicios como son electricidad, ACS, telecomunicaciones, calefacción, instalaciones de protección contra incendios. En ella se encuentran también bombas de achique para evitar inundaciones. Existe comunicación con centros de transformación, cuarto de grupo electrógeno y con la sala de calderas del edificio de deportes.

Identificación de riesgos:

Golpes y cortes con las estructuras metálicas (salientes de soportes de bandejas, tuberías, bandejas cruzando zonas de paso)

Golpes con el techo (en algunos tramos la altura a la que se sitúa el techo disminuye desde 1.92 m hasta 1.67 m)

Riesgo eléctrico derivado de las instalaciones eléctricas presentes en la galería (cableado de alta y baja tensión, grupo electrógeno, centro de transformación)

Caída de personas al mismo nivel (rampas pronunciadas sin pasamanos, barandillas sin listón intermedio, tropiezo o resbalón causado por zonas encharcadas, resto de materiales sin recoger, pavimento deteriorado, tramos sin cubrir completamente con rejilla metálica especialmente en puntos de confluencia de varios pasillos, etc.)

Medidas preventivas:

- Caminar por el centro de los pasillos, para evitar golpes con los soportes de bandejas.
- Hasta la protección de los extremos de las escuadras existentes en la galería de servicios que no quedan cubiertas con bandejas y demás estructuras metálicas que cruzan zonas de paso, y debido al riesgo de golpes en la cabeza con las esquinas de mismas, los trabajadores deben llevar gorras antigolpes según norma EN812 para proteger la cabeza de golpes o choques con objetos contundentes inmóviles que pueden causar cortes profundos o heridas superficiales.





Medidas preventivas (continuación):

- El acceso a los recintos de servicio eléctrico está reservado a los trabajadores cualificados o autorizados R.D. 614/2001. Para el resto del personal el acceso sólo está permitido si se cumple una doble condición:
 - o Que hayan recibido la información previa sobre los riesgos existentes y las precauciones que es preciso adoptar antes y durante el acceso.
 - o Que estén permanentemente bajo la vigilancia de algún trabajador cualificado o autorizado. No acceder a las celdas de los transformadores.
- No abrir los armarios y demás envoltentes de material eléctrico.
- No utilizar utensilios con mangos largos que pudieran alcanzar el interior de las celdas.
- No derramar o mojar el suelo con agua.
- Prohibido utilizar como zona de almacenamiento.
- No acceder a la galería de servicios en días de fuerte lluvia con riesgo de inundaciones.
- Caminar por el centro de los pasillos, para evitar golpes con los soportes de bandejas especialmente en los tramos que no hay bandejas.
- No manipular los cables si no es personal autorizado.
- Evitar acceder a la galería de servicios desde los accesos con pendiente pronunciada. (edificio 7G). En caso necesario extremar las precauciones en estos accesos
- No producir focos de ignición (fumar, chispas, etc.) en el interior de la galería de servicios ni en las proximidades a sus accesos (en el acceso próximo al edificio 7I existe un tubo de salida de humos del grupo electrógeno).
- La realización de operaciones que presenten un riesgo elevado (p.ej.: actividades que puedan generar un foco de ignición tales como soldadura, corte, etc.) deben llevarse a cabo de manera controlada. Es necesaria la autorización del Permiso de trabajo específico por el personal UPV que ha realizado la contratación y la aplicación de las medidas preventivas y de control indicadas en el mismo. Consultar procedimiento en http://www.sprl.upv.es/CA4_b.htm
- Utilizar calzado con suela antideslizante. Extremar las precauciones en las zonas encharcadas.
- La instalación de cables, conductos, etc. debe realizarse evitando que crucen zonas de paso. Cuando no sea posible, se deberán proteger y señalizar para evitar riesgos de golpes o caída. Extremar las precauciones al transitar por estas zonas.
- Recoger los restos de materiales, herramientas, etc. al terminar los trabajos. No dejar abandonados en la galería de servicios.



ACTUACIONES ESPECIALES

Deberá planificarse la realización de actuaciones especiales que puedan modificar la calidad de la atmósfera interior en la galería de servicios: soldadura, pintura, oxicorte, comprobación bombas achique, etc. En todo momento se asegurará una ventilación adecuada del interior. Para la realización de tareas susceptibles de alterar las condiciones de la atmósfera interior de la galería de servicios y/o provocar incendios o explosión, así como el acceso a las zonas no transitables de la galería de servicios y demás trabajo de especial riesgo, RECUERDE que es obligatorio requerir previamente un permiso especial de trabajo. Consultar procedimiento en http://www.sprl.upv.es/CA4_b.htm

Medidas de emergencia:

- Está totalmente prohibido aparcar el vehículo obstaculizando las salidas de emergencia (trampillas) de la galería de servicios situadas a nivel del suelo.
- Las vías, salidas de evacuación y acceso a los medios de extinción deberán permanecer libres de obstáculos en todo momento. No almacene material, ni siquiera temporalmente, en estos lugares.
- No disponga la galería de servicios como almacén.
- No producir focos de ignición (fumar, chispas, etc.) en el interior de la galería de servicios ni en las proximidades a sus accesos (en el acceso próximo al edificio 7I existe un tubo de salida de humos del grupo electrógeno).
- Hasta la instalación de un sistema de comunicación fijo con el exterior en la galería de servicios, se debe utilizar un sistema que asegure la comunicación de los trabajadores con el exterior de manera continuada.

Actuaciones en caso de emergencia:

En caso de detectar una situación de emergencia estando en el interior de la galería de servicios deberá activar el pulsador de alarma más próximo y seguir la señalización hacia la salida de emergencia más próxima. El acceso a las salidas de emergencia (trampillas situadas en el techo de la galería) se realiza a través de escalas.

El acceso a algunas salidas de emergencia se encuentra dificultado por diferentes obstáculos, como pueden ser: bandejas de cableado cruzando a una altura aproximada de 130 cm; bordillos; tuberías; altura excesiva al primer escalón (superior a 1 metro); patés deteriorados; abertura superior muy estrecha (salida 47); salidas no practicables: 11, 14, salida de acceso al edificio de deportes (7C), 49; salidas 41, 42, 43, 44 y 45, debido a la dificultad que presenta el acceso a las mismas; salida anulada (48); los recorridos desde el acceso a los edificios 7A, 7D, 7F y 7G, hasta un lugar seguro fuera del edificio no permanecen abiertos o con posibilidad de apertura de forma permanente.

Se debe disponer de un protocolo de rescate y de los medios necesarios para llevarlo a cabo.



Actuaciones adicionales ante situaciones especiales:

Escape de gas (sala de calderas):

- No accione interruptores, timbres ni aparatos eléctricos.
- Abra puertas para ventilar el lugar.
- No encienda cerillas o mecheros, y no fume.
- Cierre la llave general de paso, y no vuelva a abrirla hasta haber reparado la instalación.

Inundación con riesgo de electrocución debido a existencia de agua cerca de circuitos y equipos eléctricos:

Nunca entrar en un área inundada ni tocar equipos o elementos de la instalación eléctrica hasta asegurarse de que se ha realizado la supresión de la tensión.



Localización

1.3.b. Galería de servicios: Gandía

La entrada a la galería de servicios debe comunicarse al personal de mantenimiento (puede realizarse telefónicamente).

Acceso a la galería desde cuarto CPI y agua potable a través de escalera y directo a exterior mediante escala. Desde la galería de servicios se accede al forjado sanitario.

Identificación de riesgos:

Golpes y cortes con las estructuras metálicas (salientes de soportes de bandejas)
Riesgo eléctrico derivado de las instalaciones eléctricas presentes en la galería

Medidas preventivas:

- Caminar por el centro de los pasillos, para evitar golpes con los soportes de bandejas.
- Hasta la protección de los extremos de las escuadras existentes en la galería de servicios que no quedan cubiertas con bandejas y demás estructuras metálicas que cruzan zonas de paso, y debido al riesgo de golpes en la cabeza con las esquinas de mismas, los trabajadores deben llevar gorras antigolpes según norma EN812 para proteger la cabeza de golpes o choques con objetos contundentes inmóviles que pueden causar cortes profundos o heridas superficiales.



- No manipular los cables si no es personal autorizado.
- No acceder a la galería de servicios en días de fuerte lluvia con riesgo de inundaciones.
- La realización de operaciones que presenten un riesgo elevado (p.ej.: actividades que puedan generar un foco de ignición tales como soldadura, corte, etc.) deben llevarse a cabo de manera controlada. Es necesaria la autorización del Permiso de trabajo específico por el personal UPV que ha realizado la contratación y la aplicación de las medidas preventivas y de control indicadas en el mismo. Consultar procedimiento en http://www.sprl.upv.es/CA4_b.htm
- La instalación de cables, conductos, etc. debe realizarse evitando que crucen zonas de paso. Cuando no sea posible, se deberán proteger y señalizar para evitar riesgos de golpes o caída. Extremar las precauciones al transitar por estas zonas.
- Recoger los restos de materiales, herramientas, etc. al terminar los trabajos. No dejar abandonados en la galería de servicios.



ACTUACIONES ESPECIALES

Deberá planificarse la realización de actuaciones especiales que puedan modificar la calidad de la atmósfera interior en la galería de servicios: soldadura, pintura, oxicorte, comprobación bombas achique, etc. En todo momento se asegurará una ventilación adecuada del interior. Para la realización de tareas susceptibles de alterar las condiciones de la atmósfera interior de la galería de servicios y/o provocar incendios o explosión, así como el acceso a las zonas no transitables de la galería de servicios y demás trabajo de especial riesgo, RECUERDE que es obligatorio requerir previamente un permiso especial de trabajo. Consultar procedimiento en http://www.sprl.upv.es/CA4_b.htm

Medidas de emergencia:

- Está totalmente prohibido aparcar el vehículo obstaculizando las salidas de emergencia (trampillas) de la galería de servicios situadas a nivel del suelo.
- Las vías, salidas de evacuación y acceso a los medios de extinción deberán permanecer libres de obstáculos en todo momento. No almacene material, ni siquiera temporalmente, en estos lugares.
- No disponga la galería de servicios como almacén.
- No producir focos de ignición (fumar, chispas, etc.) en el interior de la galería de servicios ni en las proximidades a sus accesos.
- Hasta la instalación de un sistema de comunicación fijo con el exterior en la galería de servicios, se debe utilizar un sistema que asegure la comunicación de los trabajadores con el exterior de manera continuada.

Actuaciones en caso de emergencia:

En caso de detectar una situación de emergencia estando en el interior de la galería de servicios deberá activar el pulsador de alarma más próximo y seguir la señalización hacia la salida de emergencia más próxima. El acceso a las salidas de emergencia (trampillas situadas en el techo de la galería) se realiza a través de escalas.

El acceso a algunas salidas de emergencia se encuentra dificultado (salidas no practicables).

Se debe disponer de un protocolo de rescate y de los medios necesarios para llevarlo a cabo.

Actuaciones adicionales ante situaciones especiales:

Inundación con riesgo de electrocución debido a existencia de agua cerca de circuitos y equipos eléctricos:

Nunca entrar en un área inundada ni tocar equipos o elementos de la instalación eléctrica hasta asegurarse de que se ha realizado la supresión de la tensión.



Localización

1.4. Almacén central Edificio 50

Identificación de riesgos:

Golpes contra objetos inmóviles

Pisadas de objetos

Riesgo de caída de objetos

Exposición a sustancias corrosivas, nocivas, tóxicas y muy tóxicas

Riesgo de incendio y/o explosión

Cortes, golpes, atrapamientos o aplastamiento, proyección de fragmentos o partículas.

Golpes o atropellos con vehículos

Medidas preventivas:

- Comunicar a la UPV y a las empresas que comparten el edificio el almacenamiento de productos químicos y/o la realización de tareas que puedan generar un riesgo grave para el resto de las entidades presentes en el local.
- En el almacenamiento de productos químicos:
 - o Separar las distintas sustancias en función de su incompatibilidad y peligrosidad, agrupando las familias de productos con características similares.
 - o Minimizar las cantidades de productos almacenados.
 - o Colocar los recipientes sobre cubetos (bandejas antiderrame) para evitar que en caso de rotura del recipiente pueda extenderse el fluido.
 - o En el almacenamiento de productos inflamables, cuando se superen las cantidades establecidas en la normativa, se deberán adoptar las medidas indicadas en la ITC MIE-APQ1, SECCIÓN 3.a ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MÓVILES (armarios protegidos especialmente diseñados a tal fin, considerando como tales aquellos que tengan, como mínimo, una resistencia al fuego RF 15 conforme a la norma UNE-EN 14470-1, etc.) Está PROHIBIDO el almacenamiento de productos inflamables en cantidades superiores a las establecidas en la ITC indicada, en lugares que no cumplan los requisitos indicados en la misma.
 - o El almacenamiento de productos corrosivos debe realizarse en armarios de seguridad para tales productos, resistentes a la corrosión, y fondo estanco que sirva de cubeta de retención en caso de derrame
 - o Colocar bien visibles señales normalizadas según establece el Real Decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, que indiquen claramente la presencia de líquidos inflamables, corrosivos, combustibles, etc. Adaptar la señalización al riesgo existente.
 - o Comprobar que los productos están adecuadamente etiquetados.
- Revisar el anclaje a pared y/o suelo de los armarios y estanterías para asegurar su correcta estabilidad



Medidas preventivas (continuación):

- No manipular los envases con productos químicos si no ha sido autorizado para ello. En caso de caídas, roturas o cualquier otro tipo de incidente, informar al responsable del local.
- Recuerde que está prohibido fumar en todos los recintos de la Universidad.
- La realización de operaciones que presenten un riesgo elevado (p.ej.: actividades que puedan generar un foco de ignición tales como soldadura, corte, etc. por la presencia de sustancias o productos comburentes, combustibles o inflamables, en el ambiente próximo, y/o cuando en el almacén se estén realizando actividades incompatibles como carga de baterías eléctricas, trasvase de combustibles, etc.) deben llevarse a cabo de manera controlada. Es necesaria la autorización del Permiso de trabajo específico por el responsable del local y la aplicación de las medidas preventivas y de control indicadas en el mismo. Consultar procedimiento en http://www.spri.upv.es/CA4_b.htm
- No dejar abandonados materiales en pasillos o zonas de paso.
- Se deberán establecer pasos para los peatones en las zonas de confluencia con los vehículos y respetar éstas.
- No situarse bajo cargas suspendidas.
- Cuando esté en funcionamiento algún equipo se deberá consultar con el responsable del almacén para:
 - o asegurarse de que se han colocado resguardos, pantallas o dispositivos de protección adicionales ante la presencia de riesgo proyección, golpe contra objetos móviles, etc. antes de acceder a zonas próximas
 - o mantener una distancia prudencial respecto de los equipos de trabajo. No permanecer en el ángulo de acción de elementos móviles de equipos de trabajo y evitar contactos con los mismos.
 - o utilizar los equipos de protección individual necesarios: gafas, guantes, protección auditiva, calzado de seguridad, etc. según corresponda.



Localización

1.5. Laboratorio de alta tensión: Edificio 8A



Identificación de riesgos:

Contactos eléctricos

Caída de objetos

Contactos térmicos

Cortes, golpes, atrapamientos o aplastamiento, proyección de fragmentos o partículas

Riesgo de Incendio/Explosión

Medidas preventivas:

- Está prohibida la entrada al laboratorio de alta tensión durante la realización de ensayos en el interior.
- El acceso a la cubierta se realizará cuando el laboratorio no esté siendo utilizado y los equipos de trabajo estén fuera de funcionamiento. Se deberá comunicar al responsable del local la hora de acceso y salida, para evitar la realización de ensayos eléctricos durante el tiempo que duren los trabajos.
- El acceso se realizará estando presente un trabajador del laboratorio o persona autorizada.
- Se debe consultar con el responsable del laboratorio antes de iniciar cualquier actividad.
- Solicitar al responsable del local información sobre el estado de los dispositivos eléctricos (desconexión, protección partes activas, etc.) y de las medidas adicionales de prevención a adoptar (distancia de seguridad, tareas o útiles de trabajo a evitar en las proximidades, etc.)
- No manipular ningún elemento eléctrico de la instalación o equipo de trabajo si no dispone de la formación requerida (R.D. 614/2001) y ha sido autorizado por el responsable del local.
- No retirar los recubrimientos o aislamientos de las partes activas de los sistemas.
- No mojar los dispositivos eléctricos.
- Si necesita desplazar los aparatos eléctricos solicite permiso al responsable del local para la adopción de las medidas necesarias: desconexión, protección de elementos en tensión, etc.
- Evitar el contacto de los conductores con productos corrosivos o fuentes de calor e impedir los posibles cortes por útiles afilados. No pisarlos.
- No situarse bajo cargas suspendidas.
- La realización de operaciones que presenten un riesgo elevado deben llevarse a cabo de manera controlada. Es necesaria la autorización del Permiso de trabajo por el responsable del local o personal UPV que ha contratado los trabajos y la aplicación de las medidas preventivas y de control indicadas en el mismo. Consultar procedimiento en http://www.sprl.upv.es/CA4_b.htm



Actuaciones en caso de emergencia:

- Nunca tocar directamente a la persona mientras esté en contacto con la fuente que causó la descarga eléctrica. Antes de tocar al accidentado, si es posible, es decir, sin peligro para uno mismo, cortar la corriente en el contador. Se cortará la corriente accionando el interruptor, disyuntor, seccionador, etc. Si no es posible cortar la corriente, desenchufar el cable, pero tocar sólo la parte aislada del mismo.
- Cuando fracasen los pasos previos y no sea posible desconectar la corriente para separar al accidentado o se tardara demasiado, por encontrarse lejos el interruptor, tratar de desenganchar a la persona utilizando materiales aislantes, tales como madera, goma, etc., con los cuales se pueda, a distancia, hacer presa en el cable o en el accidentado. Utilizar el equipo de protección personal.
- Se debe tener en cuenta las posibles caídas o despedidas del accidentado al cortar la corriente, poniendo mantas, abrigos, almohadas, etc. para aminorar el golpe de la caída.
- Si la ropa del accidentado ardiera, se apagaría echando encima mantas, prendas de lana,... *nunca acrílicas*, o bien le haríamos rodar por la superficie en que se encontrase. Nunca se utilizará agua.
- Avisar al personal de Seguridad de la UPV. Teléfono: 96 387 98 88. Extensión 78888
- Si carece de respiración y de pulsaciones proceder a la reanimación mediante la respiración artificial y el masaje cardíaco.
- Si el contacto eléctrico ha sido importante, independientemente de que se observen o no daños visibles, es necesario recibir atención médica urgente ya que podrían existir lesiones internas (fibrilación ventricular, contracturas musculares, quemaduras, etc.).

MUY IMPORTANTE: Las maniobras de salvamento o "desenganche" de los accidentados en redes de **ALTA TENSIÓN**, son tan peligrosas que sólo deben realizarlas personas especializadas, con conocimientos de electricidad. Cuando el accidentado ha quedado enganchado en una línea de alta tensión no acercarse a él; esperar a que llegue el especialista eléctrico, a quien se habrá avisado como primera medida. Por tanto, si no es un trabajador capacitado para ello, lo único que deberá hacer es dar aviso y esperar su llegada. Si es personal capacitado:

- En el caso poco probable de que persista el contacto eléctrico, proceder a abrir la alimentación eléctrica disparando el interruptor correspondiente de ser éste conocido, o bien avisar a la Empresa Eléctrica para que proceda a cortar el servicio.
- Prevenir la posible caída de la víctima
- Separar la víctima con auxilio de pértiga aislante y estando provisto de guantes y calzado aislante y actuando sobre banqueta aislante
- Si la víctima no está en contacto con partes en tensión, procede a rescatarla no aproximándose más allá de las distancias de seguridad.
- Librada la víctima, deberá intentarse su reanimación inmediatamente, practicándole la respiración artificial y el masaje cardíaco.
- Si está ardiendo, utilizar mantas o hacerle rodar lentamente por el suelo.



Localización

1.6. Cuartos técnicos: centros de transformación, salas de cuadros eléctricos, salas de máquinas de ascensores, salas de calderas, patinillos de instalaciones, salas de climatizadores, casetas de gases técnicos

El personal de la empresa no debe acceder a los cuartos técnicos.

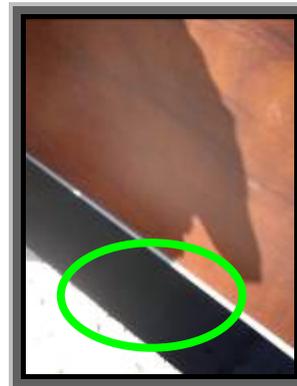


Localización

1.7. Muelles de carga (CPI)

Identificación de riesgos:

Caída de personas a distinto nivel
Atrapamiento por o entre objetos
Atropello por vehículos
Detalles de superficie de tránsito de vehículos sin proteger



Medidas preventivas:

Desde el interior:

- No circular en las proximidades de los portones cuando éstos estén en funcionamiento y la señal óptico-acústica emitiendo.
- No ubicarse en las proximidades del borde de carga desde el interior del muelle de carga sin la adopción de medidas de protección contra caídas: sistema removible.



- Se deberán colocar pasarelas de transbordo o pasarelas de acceso que permitan generar una superficie continua transitable entre el suelo de la parte interior del edificio en el muelle de carga y el vehículo de carga/descarga.





Medidas preventivas (continuación):

- No situarse en zonas donde parte del cuerpo quede fuera de la puerta del muelle para evitar ser aplastado entre el muelle y el camión.

Desde el exterior:

- Está prohibido el paso de peatones en la zona inferior de los muelles de carga reservado para el paso de vehículos. No está permitido permanecer entre el camión y el muelle de carga.
- Hasta la dotación de barandillas para evitar el riesgo de caída de personas, no se deberá deambular por la parte inferior de los muelles de carga.
- Para evitar riesgo de caída o incidentes con vehículos, dotar con sistema que evite o limite el movimiento del vehículo hacia zonas de riesgo. Hasta la adopción de dichas medidas las maniobras se realizan con la ayuda de un encargado de señales. El encargado de señales se situará en una zona segura.



- Utilizar dispositivos de inmovilización de vehículos, limitadores de movimiento para el vehículo, para evitar que pueda desplazarse inadvertidamente durante las operaciones de carga o descarga, o por un error humano del conductor.



- En furgonetas utilizar cuñas detrás de las ruedas para evitar que la furgoneta pueda retroceder y atrapar a algún trabajador entre la furgoneta y el muelle.



Localización

1.8. Instalaciones con riesgo de caída de altura: escaleras, desniveles, ventanales, rampas, techos, etc.

Identificación de riesgos

Riesgo de caída de personas a distinto nivel

Caída de objetos desprendidos

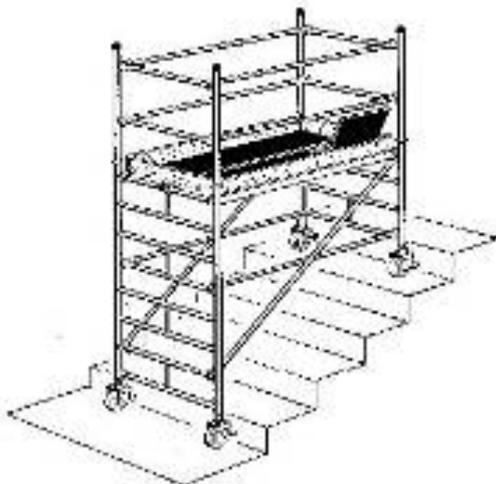
Medidas preventivas

Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la caída de personas. Preferiblemente se realizarán estos trabajos sobre andamios que cumplan con los requisitos establecidos en las normas de aplicación y R.D. 2177/2004.

Cuando no sea posible la utilización de andamios se adoptarán medidas de protección adicionales (protección hueco escalera, arnés de seguridad anclado a punto fijo, etc.).

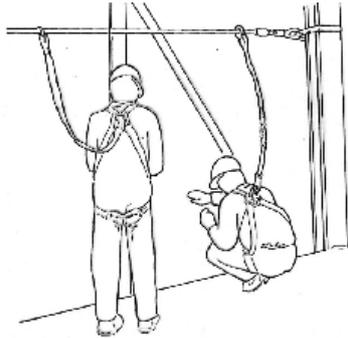
Cualquier acceso/actividad a instalaciones con riesgo de caída de altura se iniciará una vez se hayan adoptado las medidas para evitar el riesgo:

- protección colectiva (protección hueco escalera, barandillas, redes de seguridad, etc.)
- equipos de trabajo (plataformas, andamios, etc.) estables y certificados, que cumplan el [Real Decreto 2177/2004](#), sobre equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.





- medidas de protección individual (uso de arnés de seguridad anclado a un elemento fijo de la estructura o dispositivo de anclaje: anclaje estructural, línea de anclaje, dispositivo de anclaje provisional transportable, anclaje de peso muerto, etc. cuya resistencia esté garantizada). Solicitar a la UPV la confirmación de la certificación de los sistemas anticaídas presentes en las instalaciones y las instrucciones de uso. No utilizar ningún dispositivo de anclaje del cual no se disponga por escrito de su certificación y revisión por instalador autorizado.



- equipo mínimo de 2 personas, una de ellas de apoyo al trabajador que realice los trabajos en altura.
- los trabajadores hayan recibido formación específica para trabajo en altura.

Cuando existan riesgos de caída de altura se deberá indicar por escrito en la información sobre los riesgos específicos para la actividad a realizar en las instalaciones de la UPV lo siguiente:

- Las medidas de protección que utilizarán para eliminar y controlar el riesgo de caída.
- Cuando sea necesaria la presencia de recurso preventivo por la realización de trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, según establece el art. 22 bis del R.D. 39/1997, la empresa contratista identificará en la evaluación de riesgos de los trabajos a realizar en la UPV, los trabajos o tareas con tales riesgos, y determinará en la planificación de la actividad preventiva la forma de llevar a cabo dicha presencia.
- El método previsto para el rescate rápido y seguro de los trabajadores en caso de caída.

En el exterior, no se deberá trabajar cuando las condiciones climatológicas sean adversas (lluvia, viento fuerte,...) o, con escasa iluminación.



2. MEDIDAS DE EMERGENCIA

Medidas de prevención:

- Los vehículos deben estacionarse únicamente en las zonas habilitadas al efecto. Está totalmente prohibido aparcar el vehículo obstaculizando las salidas de emergencia, tanto en edificios como las trampillas de la galería de servicios situadas a nivel del suelo en el Campus de Vera.
- Respete la prohibición de fumar en el interior de los edificios y demás lugares donde figure la señalización correspondiente.
- Las vías, salidas de evacuación y acceso a los medios de extinción deberán permanecer libres de obstáculos en todo momento. No almacene material, ni siquiera temporalmente, en estos lugares.
- No aproximar nunca materias, productos o residuos fácilmente inflamables a focos de calor.
- No situar materiales combustibles próximos a fuentes de calor.
- No sobrecargue la instalación eléctrica. En caso de necesitar ampliación de conexiones eléctricas, utilice únicamente equipos certificados.
- No disponga como almacén estancias que no estén destinadas para ello.

Acceso a recintos y zonas de ocupación nula u ocasional:

- Cuando los trabajadores de su empresa tengan que acceder a estas zonas, y con el fin de poder ser localizados y avisados ante una posible situación de emergencia y proceder a su evacuación, deberán comunicar a Seguridad este hecho llamando desde el teléfono más próximo a las siguientes extensiones:

- **74053** ó **74055** (Campus de Vera) o teléfono **96 387 77 03**
- **43002** ó **114888** (Campus de Gandía)
- **118585** edificio Ferrándiz o **117373** edificio Carbonell (Campus Alcoy)

indicando:

- Nombre y apellidos del trabajador/es que van a realizar el trabajo
 - Empresa a la que pertenecen
 - Ubicación del recinto (edificio, planta, etc.)
 - Teléfono móvil (si disponen de ello)
- Al finalizar los trabajos deberán llamar nuevamente al teléfono indicado para comunicar su salida.



Actuación en caso de detectar una situación de emergencia:

Si detecta un situación de emergencia: fuego, accidente, o cualquier otra circunstancia que requiera una rápida intervención (altas concentraciones de sustancias tóxicas, riesgo de incendio o explosión), deberá:

- comunicar de inmediato tal situación al personal de Seguridad de la UPV llamando desde el teléfono más próximo a las siguientes extensiones o teléfonos:

CAMPUS	EXTENSIÓN	TELÉFONO
Vera	78888	96 387 98 88
Gandía	48888	676 24 56 73
Alcoy	28888	696 50 95 63

- diciendo: Qué ocurre, Dónde ocurre y Quién informa.
- si esto no es posible y la situación es grave, accione el pulsador de alarma más próximo.
- atienda las instrucciones del personal de Seguridad.
- sólo después de comunicar a Seguridad la situación, y si se encuentra preparado para ello, intente extinguir el incendio o controlar la situación con los medios adecuados de que disponga hasta que llegue personal del Equipo de Emergencias.
- si no puede controlar la situación salga del local cerrando todas las puertas y ventanas para evitar la extensión de humo, gases o fuego.
- **RECUERDE:** actúe sólo si no corre riesgos, no sea imprudente. Lo primero es su seguridad.

Actuaciones adicionales ante situaciones especiales:

Amenaza de bomba:

- Mantener la calma
- Seguir las indicaciones del personal de Seguridad.
- En caso de localización de un objeto sospechoso: no moverlo, tocarlo o perforarlo.
- No emplear emisoras de radio en las proximidades.
- Salir de la zona y dejar abiertas puertas y ventanas para aliviar la posible onda expansiva.

Derrames de material radioactivo:

- Ante cualquier situación de emergencia por radiación NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE la situación al responsable del laboratorio y al Servicio de Radiaciones (96 3877 636 Ext. 76361).
- No toque el material derramado, ni camine por donde se derramó.
- Dejar la limpieza a los trabajadores especialistas en radiación.
- En caso necesario, se deberá evacuar el área inmediatamente y cerrar la puerta, extremando las precauciones para no extender la contaminación fuera del área.



- Muestrear los objetos y ropas antes de salir del área para comprobar que están libres de contaminación.
- Si ha habido contaminación de la ropa o de la piel: retirar las ropas contaminadas y lavar con jabón las partes del cuerpo contaminadas.
- Avisar del riesgo al resto de trabajadores próximos a la zona afectada y evitar que otros entren en el área.

Instalaciones de protección contra incendios por inundación de CO2

- Cuando oiga el sistema de prealarma debe proceder inmediatamente a la evacuación, antes de que se produzca la descarga del agente extintor (riesgo de asfixia).

Escape de gas (sala de calderas, laboratorios, cocinas, etc.):

- No accione interruptores, timbres ni aparatos eléctricos.
- Abra puertas y ventanas para ventilar el lugar.
- No encienda cerillas o mecheros, y no fume.
- Cierre los mandos de los aparatos de gas y la llave general de paso, y no vuelva a abrirlos hasta haber reparado la instalación o el aparato averiado.

Inundación. con riesgo de electrocución debido a existencia de agua cerca de circuitos y equipos eléctricos:

- Nunca entrar en un área inundada ni tocar equipo eléctrico si el suelo está mojado, hasta asegurarse de que la corriente está desconectada.
- Desconectar la fuente de energía a ser posible del cuadro principal.
- No conectar la corriente hasta que el equipo eléctrico haya sido revisado por un electricista autorizado.
- Colocar señalización para identificar la situación de desconexión de la corriente.

Actuación en caso de evacuación:

- Los equipos de trabajo a su cargo deben quedar desconectados y en posición segura.
- Siga las instrucciones del personal de Seguridad de la UPV, equipos de emergencia, y/o mandos responsables.
- Camine en fila, en silencio y a paso ligero, ocupando la parte derecha de los pasillos y escaleras.
- No se separe del grupo.
- Mantenga la calma, no hable durante la evacuación, no corra, ni forme aglomeraciones.
- No retroceda a buscar objetos olvidados.
- No lleve nada que pueda impedir o entorpecer la rápida evacuación.
- No utilice, en ningún caso ascensores ni montacargas para la evacuación.
- Si tiene que atravesar una zona con humo camine agachado y cúbrase la nariz y boca con un trapo húmedo o un pañuelo.
- Si existe mucho humo, avanzar agachado.



Durante la espera en el exterior:

- Atienda las instrucciones del personal de Seguridad.
- Evite aglomerarse en aquellos puntos que deban necesariamente estar libres para la intervención, tales como salidas del edificio o zonas designadas para el despliegue operativo de los servicios de intervención o de la ayuda Externa.
- No se permitirá la entrada al edificio hasta que no se den las órdenes pertinentes o se de por finalizada la emergencia.
- Nadie debe ausentarse. Si se echa en falta alguna persona, indíquelo de inmediato al personal de Seguridad.

Queda totalmente prohibido mover los coches del aparcamiento, ya que podría obstaculizar la entrada de los vehículos de socorro.

EMERGENCIAS MÉDICAS Y PRIMEROS AUXILIOS (CAMPUS DE VERA)

La UPV ofrece la prestación de atención en emergencias médicas y primeros auxilios a los trabajadores de empresas externas, por aquellos accidentes o daños causados, bien por fuentes propias de la UPV, o ajenas a la misma, incluyendo las propias deficiencias atribuibles a la empresa externa, mientras éstas tengan lugar en las instalaciones de la UPV.

Ante cualquier emergencia médica, el personal de la empresa externa debe solicitar la ayuda del personal del Servicio de Seguridad de la UPV llamando al la extensión **78888** o al **96 387 98 88**.

EL SERVICIO MÉDICO DE LA U.P.V. NO ES OPERATIVO LOS FINES DE SEMANA LOS DÍAS FESTIVOS NI DURANTE EL MES DE AGOSTO.

